

Madrid, 20 de julio de 2018

Estimado Partícipe:

Nos complace ponernos en contacto con usted para informarle de las modificaciones que se van a llevar a cabo en el fondo de inversión **BBVA BOLSA, FI** (nº131), y que a continuación le detallamos:

El fondo mantendrá su actual vocación inversora de **Renta Variable Euro**, y el perfil de riesgo en 6, en una escala del 1 al 7. No obstante, se modificará el folleto con el objetivo de cambiar el porcentaje de exposición a renta variable correspondiente a emisores españoles, que pasa a ser al menos del 80%, en lugar del 90%.

Por ello, se actualizará el DFI y folleto del Fondo para modificar su política de inversión, de forma que los aspectos más importantes de la misma quedarán establecidos de la siguiente forma:

**Objetivo de gestión:** La gestión toma como referencia la rentabilidad del índice IBEX 35® (IBEX) pudiendo para ello superar los límites generales de diversificación.

**Política de inversión:** Se pretende mantener una correlación mínima del 75% con IBEX 35, pudiendo para ello superar los límites generales de diversificación. Podrá elevar el límite del 20% de exposición a un solo emisor hasta el 35% cuando la ponderación de dicho emisor en el índice supere el 20%. La rentabilidad del fondo y del índice pueden no ser similares pues por el lado negativo el fondo soporta comisiones y gastos adicionales, y por el positivo pueden repercutirle ingresos adicionales por reparto de dividendos.

Invertirá, directa o indirectamente, al menos el 75% de exposición total en Renta Variable y de esta, al menos el 80% corresponderá a emisores españoles (cotizados en España y en otros mercados), con especial importancia de valores incluidos en el índice IBEX 35. El restante se invertirá en emisores/mercados OCDE.

El resto se invertirá en renta fija pública y privada (incluyendo hasta un 10% en depósitos) y activos del mercado monetario, principalmente en mercados Europeos, Norteamericanos y de forma minoritaria en otros países miembros de la OCDE. Las emisiones y entidades de los depósitos tendrá alta calidad crediticia, (mínimo A) o el rating de España, si fuera inferior, y la cartera tendrá una duración media no superior a 3.5 años.

La exposición al riesgo divisa será máximo del 30%, fundamentalmente en dólar y libra esterlina.

Se podrá invertir hasta un 10% en IIC financieras que sean activo apto, armonizadas o no, pertenecientes o no al grupo de la Gestora.

El grado máximo de exposición a riesgo de mercado por uso de derivados es el patrimonio neto.

Se podrá invertir más del 35% del patrimonio en valores emitidos o avalados por un Estado miembro de la Unión Europea, una Comunidad Autónoma, una Entidad Local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y Estados con calificación de solvencia no inferior a la del Reino de España.

Se podrá operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión. Esta operativa comporta riesgos por la posibilidad de que la cobertura no sea perfecta, por el apalancamiento que conllevan y por la inexistencia de una cámara de compensación.

Se podrá invertir hasta un máximo conjunto del 10% del patrimonio en activos que podrían introducir un mayor riesgo que el resto de las inversiones como consecuencia de sus características, entre otras, de liquidez, tipo de emisor o grado de protección al inversor. En concreto se podrá invertir en:

- Valores no cotizados sin limitación a su libre transmisión.

El fondo cumple con la Directiva 2009/65/CE.

El régimen de comisiones se mantendrá sin cambios.

Estas modificaciones le otorgan a usted el derecho a efectuar el reembolso de sus participaciones sin comisión ni gasto alguno, o bien el traspaso sin coste fiscal en caso de personas físicas residentes, en el plazo de 30 días naturales a contar desde la fecha de remisión de esta carta, de la siguiente manera:

- Aquellos partícipes a los que sea aplicable una comisión de reembolso, podrán efectuar el reembolso de sus participaciones al valor liquidativo del día en que finalice el citado plazo. Asimismo, para los traspasos cuya solicitud se formule sin que el reembolso implícito en la orden de traspaso pueda ejecutarse dentro del plazo del derecho de separación, el valor liquidativo será el correspondiente al día en que se ejecute el reembolso implícito en el traspaso.

- Aquellos partícipes a los que no sea aplicable una comisión de reembolso, podrán efectuar el reembolso de sus participaciones al valor liquidativo aplicable a la fecha de solicitud.

Dichas modificaciones entrarán en vigor al inscribirse en la CNMV el folleto actualizado que las recoja, lo cual ocurrirá previsiblemente dentro de los quince días siguientes a la finalización del periodo de 30 días naturales desde la remisión de esta carta.

**SI USTED DECIDE NO REEMBOLSAR, MANTENIENDO SU INVERSIÓN, ESTÁ ACEPTANDO CONTINUAR COMO PARTÍCIPE DEL FONDO CON LAS MODIFICACIONES ANTERIORMENTE DESCRITAS.**

Para cuantas aclaraciones o información adicional considere oportunas, puede acudir a su gestor, consultar la web [www.bbvaassetmanagement.com](http://www.bbvaassetmanagement.com) o [www.bbva.es](http://www.bbva.es) o llamar al 902 36 30 36, donde estaremos encantados de atenderle.

Atentamente,



Luis Megías Pérez  
BBVA ASSET MANAGEMENT, S.A., SGIIC.